



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 032

“Por el cual se aprueban los términos de referencia para la homologación de la práctica profesional por el proyecto de grado para los estudiantes del programa de INGENIERIA CIVIL ”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 013 de 24 de Julio de 1995 autorizó la creación del programa de INGENIERIA CIVIL adscrito a la Facultad de Ingeniería, con una duración de Diez (10) semestres académicos.

Que en el modelo sistémico la investigación es un componente fundamental en los procesos formativos de los estudiantes y para su desarrollo se articula un eje en el plan de estudios que debe iniciarse en el primer semestre y concluir con un trabajo de investigación sustentado al final del programa, como requisito parcial para obtener el título profesional.

Que con el objeto de alcanzar los propósitos planteados en los planes de estudio de cada programa de formación profesional se acordó la realización de exámenes de competencias profesionales y la ejecución de por lo menos un semestre para prácticas profesionales intensivas.

1



1. Carta de presentación.
2. Informe ejecutivo elaborado por el aspirante donde se indiquen claramente los siguientes aspectos:
 - a) Presentación: Debe ser una descripción clara sobre las actividades profesionales desarrolladas, enumerando y explicando cada una de ellas, indicando en que área de la Ingeniería Civil se encuentran estas actividades.
 - b) Justificación: Debe exponer los motivos por los cuales cree que el desarrollo de la práctica profesional reemplaza en cada caso específico el desarrollo del proyecto de grado o tesis.
 - c) Objetivos: General y Específicos. Definir que se persigue con el desarrollo de la práctica académica.
 - d) Población Beneficiada: Mencionar el tipo y grupo de personas y población beneficiada por el desarrollo de las actividades profesionales objeto de las prácticas profesionales, mostrando los resultados y evidencias.
 - e) Determinación del espacio Geográfico: Determinar las características de la zona geográfica que se afecta, indicando el periodo de tiempo que se empleó mostrando en un resumen de dichas actividades en un cronograma.
 - f) Impacto: Describir en detalle la forma como se afecta la población beneficiada, la forma como se altera el ambiente debido al desarrollo de las actividades profesionales de las prácticas profesionales.
 - g) Limitaciones: Explicar los diferentes aspectos que no produjeron un desarrollo efectivo de las prácticas académicas y que limitaron el posible alcance de dichas actividades.
3. Carta de recomendación emitida por el jefe inmediatamente superior.
4. Carta de recomendación emitida por el Gerente de la compañía.

⑨



5. Constancia de los procesos de evaluación del desempeño de las actividades desarrolladas por el aspirante que han sido aplicados por la empresa.

Parágrafo: en caso de no contar con ningún tipo de evaluación dentro de la compañía el Programa deberá evaluar su desempeño mediante la valoración del resto de la información anexada y otros que considere el Consejo del Programa de Ing. Civil.

6. Manual de función del cargo o cargos desarrollados.

Parágrafo: en caso de que la empresa no los tenga, se acepta en su reemplazo una carta del jefe inmediato o gerente general en donde se especifiquen claramente las funciones y responsabilidades del cargo y actividades desempeñadas, así como el tiempo empleado en el desarrollo de estas actividades.

7. Carta Laboral firmada por el Jefe de Personal u oficina de recursos humanos donde se indique la experiencia, cargo, salario devengado, tipo de contrato.
8. Fotocopias de los últimos tres desprendibles de pago o volantes de consignación.
9. Hoja de vida del aspirante a grado con sus respectivos anexos donde se indiquen los cursos, seminarios y otras actividades de formación profesional a las que ha asistido.
10. Hoja de vida académica de los aspirantes.

Parágrafo: en caso de haber ocupado diferentes cargos, se debe anexar la documentación anterior por cada uno de los cargos desarrollados.

La información debe ser presentada en original, por ningún caso se aceptarán fotocopias (excepto información del ítem 8).

②



Las propuestas deben ser entregadas debidamente foliadas y empastadas en original.

ARTICULO CUARTO. Las propuestas deben ser entregadas en la Dirección del Programa dentro del tiempo estipulado por la Universidad del Magdalena.

Parágrafo: por ninguna razón se aceptarán propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre.

Las personas que incumplan los requisitos anteriormente exigidos (fecha de entrega y documentos), tendrán la obligatoriamente de realizar un proyecto de grado para poderse graduar.

Parágrafo: solo se aprobaran aquellos casos en los que se logre demostrar que el estudiante ejerció plenamente la profesión.

ARTICULO QUINTO. Las propuestas serán sustentadas frente al Consejo de Programa con cita previa, las cuales se asignaran el día de presentación de la propuesta.

ARTICULO SEXTO. Este procedimiento es únicamente válido para los estudiantes del plan de estudios versión uno (antes del proceso de Reforma Académica).

ARTICULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 20 días del Mes DE Octubre 2003.


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector